



LA HOJA DE LOS TRABAJADORES

Organo semanal
de la UNION
PROVINCIAL de
CC.OO.
TOLEDO

1979

EDITA: SECRETARIA DE PRENSA Y PUBLICACIONES DE COMISIONES OBRERAS MES DE JUNIO- SEMANA DEL 2 al 8 N° 18

RESUMEN DE LOS TEMAS TRATADOS EN LA COMISION EJECUTIVA DE LA UNION PROVINCIAL EL PASADO DIA 29 DE JUNIO

La reunión empezó con el siguiente orden del día:

Temas a tratar:

- 1.- Ocio, Cultura y Prensa
- 2.- Trasvase Tajo-Segura
- 3.- Convenios Provinciales
- 4.- Escuela Sindical
- 5.- Jornada de lucha del día 11 de Julio
- 6.- Bonos de Ayuda a Finanzas
- 7.- Jornada de Empleo
- 8.- Secretaría de la Juventud

OCIO CULTURA Y PRENSA

En este primer punto, se estuvo estudiando un proyecto de periódico, quincenal, de la Unión Provincial. Después de barajar una serie de ideas sobre su financiación, distribución y contenido, se acordó iniciar una campaña de suscripciones a nivel provincial, tendientes a la autofinanciación del periódico para su puesta en marcha en Septiembre. Se informó que existía un equipo que trabajará en el periódico, que seguirá lanzando distintas iniciativas. Esta ejecutiva acordó a nivel de medios y finanzas, en un principio. Una primera recomendación es que se designen corresponsales en todas las zonas, que puedan enviar noticias y trabajos, para una mayor amplitud del periódico.

Por otra parte se informó de la iniciativa de una primera experiencia en Toledo de la puesta en funcionamiento de una Biblioteca con la idea de ir haciendo extensiva esta a otras zonas.

También se informó por la secretaria de cultura del funcionamiento de una plaza de toros portátil, que esta realizando una gira por los pueblos de España con un coste aproximado de 800.000pts. por lo que los pueblos interesados en su contratación podrán dirigirse al telf. 4191750 de Madrid.

TRASVASE TAJO-SEGURA

Como informábamos en el hoja anterior el Ayuntamiento de Toledo ha convocado una manifesta-

ción para el día 6 a las 8 de la tarde. Esta Comisión Ejecutiva acordó apoyar esta iniciativa y tras analizar la actual situación del trasvase y sus inmediatas consecuencias (se están ya trasvasando 15 m³ de agua por segundo), reiteró de nuevo su negativa a dicho trasvase, por lo que supone de empobrecimiento para nuestra provincia.

- Esta Comisión Ejecutiva hace un llamamiento, a la asistencia masiva de todos los pueblos a dicha manifestación, recomendando a las U. Locales, delegados, etc. el organizar autocares u otras iniciativas que permitan la afluencia del mayor número de personas al acto

CONVENIOS

CAMPO.-

- El convenio del campo de la zona baja de Toledo, cuya negociación iba muy retrasada, tras una serie de intentos de sentar a la patronal a negociar, esta ha incomparado numerosas veces, y sin aceptar el planteamiento que hacia CC.OO. y UGT de extender su ámbito de aplicación a 43 pueblos y que los empresarios aceptarían negociar como asociaciones de campesinos. En el último intento habiendo citado la delegación de trabajo siguieron negando asumir su responsabilidad cara a la zona. Tras una asamblea de trabajadores de los pueblos de la zona que se celebró en Consuegra, y tras analizar la situación se acordó iniciar la vía de conflicto colectivo para que sea la autoridad laboral quien dicte laudo de obligado cumplimiento.

- Se acordó por otra parte abrir las gestiones para negociar el convenio de las zonas de Mora y de la Sagra, de lo que en adelante se seguirá informando.

CONSTRUCCION.-

- Se informa de la firma del convenio de la Contrucción donde ha habido una subida salarial de un 14,5 por ciento; de los demás aspectos informaremos en la próxima hoja.

TEJAS Y LADRILLOS.-

- Se ha realizado hasta ahora una primera reunión de negociación. En adelante seguiremos informando.

TRANSPORTE DE VIAJEROS.-

Se está negociando, sí bien la patronal ha adoptado una postura muy dura en torno a la consideración de la revisión salarial que fija el anterior convenio.

COMERCIO.-

Se han iniciado las gestiones para su negociación. En este momento esta pendiente de la composición de la mesa negociadora.

MAZAPAN.-

Se han realizado asambleas de trabajadores en Sonseca, Torrijos, y Toledo. Se está en estos momentos componiendo la mesa negociadora para iniciar su negociación.

ESCUELA SINDICAL

- Tanto en Toledo como en Talavera se acordó suspender las clases hasta septiembre.

- JORNADA DE LUCHA A NIVEL ESTATAL EL DIA 11 DE JULIO POR EL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES Y POR LA REVISION DE LOS SALARIOS.

- Esta ejecutiva acordó en relación con la jornada del día 11 convocar una asamblea general de dele-

gados de toda la provincia, que tendrá lugar en Toledo el próximo día 6 para analizar la situación actual y los criterios de revisión salarial, así como preparar las iniciativas concretas que puedan llevarse a cabo en las fabricas y pueblos de nuestra provincia, en relación con dicha jornada.

BONOS DE AYUDA A FINANZAS

- Esta ejecutiva acordó iniciar la venta de 5.000 bonos que como iniciativa de la Confederación se destinan a apoyar las finanzas a nivel nacional.

- Hacemos un llamamiento a todos los órganos del sindicato, y a los delegados, a tomar con interés esta iniciativa, ya que en definitiva de unas buenas finanzas depende nuestra propia independencia.

JORNADAS DE EMPLEO

- Se informó de la celebración de las jornadas de empleo confederales que tuvieron lugar en Madrid los días 22-23-24, del mes de Junio, a las que asistieron varios miembros de esta ejecutiva. Se acordó realizar una reunión específica sobre EMPLEO para la puesta en práctica de una serie de iniciativas, en nuestra provincia.

SECRETARIA DE LA JUVENTUD

- Se debatió la necesidad de organización de una secretaría de la juventud, a nivel provincial, para su posterior creación en todas las uniones. Su importancia se deriva de la necesidad de abordar los problemas de la juventud trabajadora, para juvenil etc.

- Se informó que en Talavera está ya funcionando y en Toledo existen también iniciativas al respecto.

Diferencias entre los proyectos de estatuto de los trabajadores del Gobierno y CC.OO.

En torno a las diferencias sustanciales que existen entre el proyecto Gubernamental de Estatuto de los Trabajadores y el elaborado por CC.OO. y presentado a las Cortes por el Grupo Parlamentario Comunista hemos elaborado este análisis comparativo.

La primera gran diferencia entre ambos proyectos se encuentra en que el proyecto de UCD no es un verdadero Estatuto de los Trabajadores, sino más bien un "refrito" de la Legislación Laboral anterior con algunas modificaciones, que incluso lo empeoran. Estas son en resumen las diferencias:

Otros aspectos que contempla el Estatuto de UCD en contraposición con el elaborado por CC.OO son las siguientes:

-Respecto al salario mínimo.- CC.OO. plantea que se negocie cada semestre con los sindicatos, mientras UCD, mantiene que será solo el gobierno quien lo fije y anualmente.

-El Ambito de aplicación.- según CC.OO. se aplicará el Estatuto a todos los trabajadores, incluidos, funcionarios, parados, jubilados etc. mientras UCD plantea que no sea aplicable a estos trabajadores.

- UCD niega también el derecho de los sindicatos a constituir secciones sindicales de empresa, el derecho de los trabajadores a realizar asambleas en horas de trabajo, el derecho a la libre negociación

de convenios teniendo que ser homologados por la administración y mantenimiento la figura del laudo.

- Otras novedades que contiene el Estatuto de UCD, es que si un trabajador no cumple el plazo de preaviso antes de marcharse del trabajo, el empresario puede pedirle daños y perjuicios. Que la remuneración anual ha de estar necesariamente en función de las horas anuales de trabajo con lo que se introduce el salario-hora.

Que el plazo para reclamar en Magistratura diferencias salariales antes era de tres años y ahora plantean que sea de un año.

Que en los Convenios se ha de regular la "paz laboral" y esto entendemos además que es anticonstitucional.

Finalmente uno de los aspectos más negativos del Estatuto de UCD, es que reconoce el cierre patronal o lock-out; este reconocimiento del cierre patronal es también anticonstitucional.

Como se puede apreciar después de este análisis comparativo, el Estatuto del Gobierno no tiene nada que ver con un verdadero Estatuto de los trabajadores ni con la legislación laboral que en este sentido tienen los países europeos de nuestra área como Francia, Italia, Alemania, Inglaterra, etc.

- Por todo ello se hace necesario que el Gobierno olvide su afán de imponer estas normas y abra una negociación con los sindicatos al igual que se hizo con la propia constitución (en cuya elaboración participaron todos los partidos) ya que en definitiva el Estatuto va a ser eso, una especie de constitución o de ley suprema para todos los trabajadores. Entendemos por tanto que los trabajadores y sus organizaciones representativas deben participar en su negociación y discusión.

- Para obligar al gobierno a que adopte esta vía y no otra se ha convocado una jornada nacional de lucha el día 11 de Julio, a la que llamamos a sumarse a todos los trabajadores en defensa de sus intereses.

Estatuto de CCOO

Estatuto de UCD

EMPLEO

No podrán celebrarse contratos eventuales ni temporales, salvo cuando su naturaleza, características y requisitos estén pactados en convenios (art. 7 y 8).

Se podrán celebrar contratos eventuales y temporales; aun cuando no haya contrato escrito, si los trabajadores son eventuales, el contrato será eventual (artículos 7 y 14).

DESEMPLEO

El trabajador parado, cualquiera que sea la causa del paro, tendrá derecho a las prestaciones de desempleo. Las mismas no serán inferiores al salario mínimo interprofesional (artículos 37 y 38).

No dice nada, por lo que, como ahora, para tener derecho al desempleo, el despido ha de ser declarado improcedente.

EXPEDIENTES DE CRISIS

A partir de la fecha de solicitud del expediente, una comisión, en la que están los trabajadores, intervendrá los fondos y bienes de la empresa. Los representantes de los trabajadores y sus asesores tendrán acceso a todos los libros de la empresa de los tres años anteriores a la crisis (artículo 35).

Treinta días antes de presentar el expediente de crisis, salvo casos de fuerza mayor, la empresa está obligada a abrir un período de consultas con los representantes legales de los trabajadores. En empresas de más de cincuenta trabajadores, el empresario ha de presentar un informe del censor jurado de cuentas (artículo 49).

DESPIDOS

Todo trabajador tiene derecho a la readmisión, cuando el despido haya sido declarado improcedente (artículo 10).

El trabajador no tiene derecho a la readmisión sino a una indemnización (artículo 54).

MOVILIDAD DE PERSONAL

Para que la empresa pueda cambiar al trabajador del puesto de trabajo, es necesario el acuerdo previo del comité de empresa o que esté pactado en el convenio colectivo (artículo 12).

La empresa puede, libremente, cambiar al trabajador del puesto de trabajo, siempre que el cambio no implique cambio de residencia; si implica cambio de residencia, se aplica lo establecido en la ley de Relaciones Laborales (artículos 37, 38 y 39).

JORNADA DE TRABAJO

Cuarenta horas semanales y 35 en trabajos tóxicos. (artículo 66).

Cuarenta y tres horas de trabajo efectivo en jornada partida y 42 en jornada continuada (artículo 32).

JUBILACION

La Administración fijará las medidas para el derecho a la jubilación a los sesenta años y negociará con los sindicatos el procedimiento y plazos (artículo 66).

La edad máxima para jubilarse el trabajador será de 69 años. Disposición adicional 6.ª.

DELEGADOS Y COMITES

Delegados y comités tienen, entre otras funciones, la de negociar y controlar sistemas de rendimiento, organización y métodos de trabajo, la de contratos y vigilancia en seguridad e higiene (artículos 44 al 49).

Cuarenta horas al mes acumulables (artículo 47).

No se expresan facultades del comité y sólo se habla del derecho a «conocer y ser informado» (artículos 59 al 79).

Los delegados no tienen derecho a horas. Los miembros del comité tienen de quince a cuarenta horas según el número de trabajadores de la empresa (artículo 67).